



Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

136

Oficio No. 416/DGPyPA/2025/1381

Ciudad de México, a 29 de enero de 2025

**MTRO. RICARDO LARGO GONZÁLEZ**  
**DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**  
**P r e s e n t e**

Hago referencia a su Oficio No. DGPyRF.-20.2/0401/2025, mediante el cual envía proyecto de la Regla de Operación del Programa Presupuestario, S247 "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" para el ejercicio fiscal 2025, de conformidad con los artículos 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPyRH) y 179 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPyRH), a fin de solicitar autorización presupuestaria.

Sobre el particular, con fundamento en las facultades conferidas por los artículos 31, fracciones XVII y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); 24 apartados A, fracción I y B fracciones I y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y conforme a lo establecido por los artículos 1, 45, 74, 75 y 77 de la LFPyRH; 1, 8A, 176, 178, 179 y 181 del RLFPyRH; 28, 29, 30, 34 y 35 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2025 (PEF 2025), así como las Reglas Específicas del Ciclo Presupuestario Aplicables a los Ejecutores de Gasto en la Administración Pública Federal, emitidas por la Unidad de Política y Control Presupuestario mediante el oficio número 411/UPCP/2025/0055 de fecha 6 de enero de 2025, me permite comunicar a usted la autorización desde el punto de vista presupuestario de la Regla de Operación, del Programa Presupuestario de referencia.

La presente autorización presupuestaria se emite en términos de lo dispuesto en los artículos 77 de la LFPyRH y 179 del RLFPyRH, toda vez que se observa que existe declaración expresa de la Secretaría de Educación Pública (SEP) de que el Programa a revisión no se contrapone,

1 de 2



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Av. Constituyentes No. 1001, Edificio A, Piso 2, Col. Belén de las Flores, CP. 01110, Alcaldía Álvaro Obregón,  
Ciudad de México Tel: [55] 3688 4324 [www.gob.mx/shcp](http://www.gob.mx/shcp)



Subsecretaría de Egresos  
Dirección General de Programación y Presupuesto "A"

Oficio No. 416/DGPyPA/2025/0381

166  
afecta o presenta duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables, declaración que atiende a lo dispuesto por el artículo 75 fracción VII de la LFPyRH, en cuanto a que corresponde a las dependencias y entidades asegurar la coordinación de acciones entre éstas, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.

Asimismo, esta autorización presupuestaria se emite respecto al impacto presupuestario y no prejuzga ni valida la información, los alcances de las acciones que propone el contenido de las mismas, ni constituye opinión jurídica con respecto de otras leyes y disposiciones aplicables y vigentes en la materia.

Por otra parte, la SEP deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 9, 10 y 11 del PEF 2025, en materia de austeridad y disciplina presupuestaria.

Por último, anexo al presente se remite disco magnético que contiene la versión revisada y autorizada de la Regla de Operación del Programa Presupuestario de referencia, para el ejercicio fiscal 2025, así como la impresión rubricada de las disposiciones generales de dichas Reglas para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA GENERAL  
  
BLANCA B. RÍOS CASTELLANOS

Anexo (el que se adjunta)  
RSJ/BZS/JEPG

2 de 2

